

## **DECRETO ALC. N° 1800/3841/**PEÑALOLEN, 15.06,2012.

## **HOY DECRETO LO SIGUIENTE:**

VISTOS: La Solicitud de Patente N° 413 de fecha 30.05.2012, el Informe de la Dirección de Obras Municipales de fecha 06.06.2012, los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, el D. L. N° 3063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

## **DECRETO**

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos

ARIAS BAÑADOS

NISTRACION Y FINANZAS

DIRECTOR

que se indican a continuación:

## PROVISORIA POR SEIS MESES (1ER. PERIODO)

GIRO SOLICITADO: PELUQUERIA CANINA VENTA DE ACCES

PELUQUERIA CANINA, VENTA DE ACCESORIOS Y ALIMENTO DE MASCOTAS PERIODO AUTORIZADO

DESDE 15.06.2012 AL 14.12.2012.

DIRECCION: AV. EL VALLE Nº 5989.

NOMBRE: ROCIO CHAVARRIA ABURTO.

2.-EFECTÚESE por la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

**3.-DISPONGASE** por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la pagina web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

LUZ MARINA ROMAN DUK ABOGADO

SECRETARIA MUNICIPAL

Agesor and unidical